



# SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S. L. P.

REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04  
JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.



## ART. 32.- PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ SE REQUIERE:

- I.- TENER AL MENOS SEIS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DENTRO DEL SINDICATO PARA ASEGURAR UNA SECRETARIA DE COMITÉ EJECUTIVO; LA PRESIDENCIA DE FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA Y LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SINDICATO, PARA LOS SUPLENTE Y SECRETARIOS DE LAS COMISIONES, AL MOMENTO DEL REGISTRO.
- II.- ESTAR AL CORRIENTE DE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS SINDICALES Y HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.
- III.- HABER ASISTIDO POR LO MENOS A LAS TRES CUARTAS PARTES DEL NUMERO DE ASAMBLEAS Y DEMAS ACTOS SINDICALES, VERIFICADOS EN EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR A LA ELECCIÓN.
- IV.- CONTAR CON UNA TRAYECTORIA SINDICAL QUE CONSTITUYA GARANTÍA EN CUANTO A SU COMPETENCIA, IDEOLOGÍA Y BUENOS ANTECEDENTES.
- V.- NO SER MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE OTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL NI DE ALGUNA OTRA COMISIÓN SINDICAL AJENA A ESTA AGRUPACIÓN.
- VI.- TENER COMO MÍNIMO CUATROS AÑOS DE HABER REGRESADO DE UN TRABAJO O PUESTO DE CONFIANZA.